

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2016-00035-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: José Chávez

Demandado: María Sánchez

Vistos los documentos allegados por el gestor judicial actor el pasado 8 de octubre con los cuales se acredita que el señor José Humberto Chávez Valero falleció, el Juzgado de conformidad con el artículo 68 del C. G del P., RESUELVE:

1.- ADMITIR la **SUCESIÓN PROCESAL** presentada.

2.- En consecuencia, téngase como sucesores procesales del demandante a los herederos **MARÍA DEL PILAR CHÁVEZ MAYORGA, YESICA JOHANNA CHÁVEZ MAYORGA Y DANIEL CHÁVEZ MAYORGE**, cuya calidad fue debidamente acreditada dentro del plenario.

3.- Requiérase a los mencionados para que se sirvan nombrar apoderado judicial que los represente, o en su defecto, indiquen si ratifican al profesional **GUILLERMO ARIEL ZARATE**.

4.- Se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada, como quiera que aquella fue notificada a través de curador, quién contestó la demanda. Además, posteriormente, aquella compareció al proceso a través de apoderado judicial.

5.- Para continuar el trámite dentro del presente asunto, secretaría proceda a librar la comunicación ordenada en el numeral 2° del auto del 24 de septiembre

de 2018, visible a folio 115, dirigida al curador de las personas indeterminadas, tanto a la dirección física como electrónica que aquel tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr